RESOLUCIÓN I.M. Nº 8512/2019

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA UNIPERSONAL A.C.I. del Sr. MARIO CESAR APONTE CANO – RUC: 847720-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE FUMIGADORAS PORTATILES – ID Nº 371056.-

Capiatá, 05 de noviembre de 2019.-

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según informe de fecha 05 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que transcripta la misma expresa en lo sucesivo; "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 163/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE FUMIGADORAS PORTATILES – ID Nº 371056**,** se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:

Se recepcionó 1 (un) sobre, presentado por el oferente según cuadro detallado más abajo:

OFERENTES HABILITADOS	R.U.C.	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
A.C.I.	847720-5	LOTE 1 : 22.500.000.- LOTE 2: NO COTIZA

La presentación y apertura de oferta fue realizada en fecha treinta del mes de octubre del año en curso, conforme consta en el Acta de Apertura de oferta labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.-

Con respecto a la realización de la apertura de oferta con un solo oferente, se ha observado y actuado conforme a lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015, Art. 2, que reza en lo sucesivo: *DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso,* ***la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03****.*

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	**A.C.I.**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple - SIPE(*)
RESULTADO	**PASA**

(*) Presenta Constancia del SIPE Nº 1571064 de fecha 08/10/2019.----

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las siguientes empresas restantes, detalles en el cuadro siguiente:

EMPRESA	DOCUMENTOS ANALIZADOS	DESARROLLO DEL ANALISIS	RESULTADO
A.C.I.	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.	El documento analizado en este punto se encuentra incluido en el formulario de oferta inc. C	**CUMPLE**
	Constancia Nº 1247030 Y 1247042 de la Secretaria de la Función Pública de fecha 05 de noviembre de 2019	**El Sr. Mario César Aponte Cano con C.I. Nº 847720, propietario de la empresa unipersonal ACI, y el Sr., Ricardo Aponte Cano con C.I. Nº 684849, representante legal, según poder especial de representación para el llamado de referencia, no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución tampoco cuentan con antecedentes de ser funcionarios públicos, según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH)**	**CUMPLE**

Con respecto a este análisis, como puede observarse en el cuadro que antecede, se ha realizado conforme a lo establecido en la carta de invitación.

A continuación se expone el cuadro comparativo de ofertas, detallada más abajo:

Cuadro Comparativo de Ofertas

LOTE 1 - ADQUISICION DE FUMIGADORAS PORTATILES

Item	Descripción	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	A.C.I.		
					Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	FUMIGADOR PORTATIL SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	Husqvarna	Japón	Unidad	5	4.500.000	22.500.000
TOTAL LOTE 1							**22.500.000**

Cuadro Comparativo de Ofertas

LOTE 2 - ADQUISICION DE FUMIGADORAS PORTATILES

Item	Descripción	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	A.C.I.		
					Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	FUMIGADOR PORTATIL SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS		NO COTIZA			NO COTIZA	
TOTAL LOTE 2							**0**

<u>CORRECCIONES DE ERRORES ARITMÉTICOS</u>

En la presente evaluación no fue necesario realizar ninguna corrección aritmética.

Conforme puede apreciarse en el cuadro que antecede, existe una sola oferta para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento, que señala como sigue:

> La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
>
> *c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***<u>bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.</u>***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar sin contar con la cantidad minina de ofertas amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c última parte.

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, la empresa calificada con su respectivo monto ofertado para continuar con los demás aspectos de la convocatoria;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	A.C.I.	LOTE 1: 22.500.000.- LOTE 2: NO COTIZA

Análisis de los precios ofertados

VERIFICACION DE LOS PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PARTICIPANTE:

Esta Unidad ha realizado la verificación del precio unitario ofertado por la empresa concluyendo que no existen diferencias entre los precios ofertados y precios referenciales estimados por la Convocante, mayores al 30 % (treinta por ciento) por debajo del precio referencial ni mayores al 20 % (veinte por ciento) por encima del precio referencial.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta corresponde a la presentada por la empresa unipersonal A.C.I. del Sr. Mario Aponte Cano, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD LEGAL

Evaluación de la Documentación Requerida

Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple - SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones. (NO SE ACEPTARA CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL).	Cumple
Fotocopia del Formulario Declaración Jurada de renta del año 2017 y 2018	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS *con su correspondiente Formulario Declaración Jurada de Renta Nº 101.-*	Cumple
RESULTADO	**PASA**

b) EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:
Con respecto a la **Capacidad Financiera** se procedió a realizar la evaluación de conformidad a lo señalado en la carta de invitación:

Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2017 y 2018, no deberá ser negativo.

EMPRESA **A.C.I.**

CONCEPTO	FORMULAS	2017		2018		PROMEDIO
A-RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	625.424.322	13,20	669.740.331	352,49	**182,8464**
	PASIVO CORRIENTE	47.388.301		1.900.000		
B- ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	47.388.301	0,08	1.900.000	0,00	**0,0393**
	ACTIVO TOTAL	625.424.322		687.537.944		
C- RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTO	79.728.148	0,16	99.375.337	0,15	**0,1534**
	CAPITAL	498.101.373		677.658.374		

INDICADORES	ASPECTOS A SER EVALUADOS	EVALUACION
D- RATIO DE LIQUIDEZ	Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 (dos) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018	CUMPLE
E- ENDEUDAMIENTO	No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2017 y 2018	CUMPLE
F- RENTABILIDAD	El promedio en los en los dos últimos ejercicios fiscales cerrados, años 2017 y 2018, no deberá ser negativo.	CUMPLE

c.) EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

Declaración Jurada de que el bien ofertado cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple
Declaración Jurada de capacidad para la entrega de los bienes solicitados en tiempo y forma.	Cumple
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con servicios de post venta, servicio técnico, asistencia técnica, asimismo deberá contar con taller autorizado para dichos servicios.	Cumple
RESULTADO	**PASA**

d) EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

Con respecto a la experiencia, esta Unidad ha analizado las documentaciones proveídas por la empresa unipersonal, observándose al respecto que cumple a cabalidad este punto de análisis, es decir posee la experiencia y solvencia necesaria para ejecutar el contrato, cuya conclusión se desprende de las documentaciones proporcionadas y analizadas por esta Unidad de conformidad a lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia.

De lo expresado en el párrafo precedente se expone a continuación el siguiente cuadro para un mejor comprensión:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: como mínimo de los tres últimos años (2016, 2017, 2018) en la provisión del tipo de bienes requeridos en las especificaciones técnicas de lo cotizado; a través de la presentación de contratos anteriores y/o facturaciones. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan al periodo establecido.	Cumple
La sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de su oferta.	Cumple

Luego del análisis realizado a la empresa participante en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, esta Unidad recomienda adjudicar el LOTE 1 a la empresa mencionada más abajo según detalle y declarar desierta el LOTE 2 del llamado de referencia de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. a, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo expuesto a continuación:

Empresa Adjudicada: A.C.I. del Sr. MARIO CESAR APONTE CANO - RUC: 847720-5 según el siguiente detalle:

Adjudicación: POR LOTES

Lote 1 - Monto adjudicado: Gs. 22.500.000.- (guaraníes veintidós millones quinientos mil)

Lote 2 – NO COTIZA

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar el LOTE 1, a la citada empresa para la provisión de los bienes, y declarar desierta el LOTE 2 del llamado de referencia."

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;
Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR A LA EMPRESA UNIPERSONAL A.C.I. del Sr. MARIO CESAR APONTE CANO – RUC: 847720-5, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE FUMIGADORAS PORTATILES – ID Nº 371056, según el siguiente detalle:
Adjudicación: POR LOTES.
Lote 1 - Monto Adjudicado: Gs. 22.500.000.- (guaraníes veintidós millones quinientos mil).
Lote 2 – NO COTIZA

Art. 2º DECLARAR DESIERTA el Lote 2 del llamado de referencia de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. a, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 4º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro: **530 ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTTAS MAYORES** del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2019 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1/3	530	30	001	ADQUISICION DE FUMIGADORES PORTATILES	22.500.000.-

Art. 5º. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

RAFAEL ANTONIO ZARATE LOPEZ
Secretario General

LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS
Intendente Municipal